



DECRETO N° 389 /

TEMUCO,

VISTOS: **25 MAR. 2015**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1913 del 30/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2890 hasta el 15 Enero 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 16/12/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 16/12/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino, situación que el propietario deberá regularizar** ante la DOM. y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Junio 2015
Rol	: 7-2890
Actividad Económica	: PASTELERIA, PANADERIA, ROTISERIA, BEBIDAS SIN ALCOHOL, CONFITES Y PLATOS PREPARADOS AL PASO.
Código Actividad	: 154.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°0925
Nombre Del Contribuyente	: PASTELERIA Y PANADERIA DGUSTA KATHERINE SANDOVAL EIRL
Rut	: 76.439.288-4
Dirección Particular	: RIO HUASCO N°1085
Rol Avalúo	: 1491 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/mcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

Ord. 211/24.03.2015

864.519



Regularización Proceso
06-01-2015
1913
30 DIC 2014

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Enero 2015
Rol	: 7-2890
Actividad Económica	: PASTERIA, PANADERIA, ROTISERIA, BEBIDAS SIN ALCOHOL, CONFITES Y PLATOS PREPARADOS AL PASO
Código Actividad	: 154.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°0925
Nombre Del Contribuyente	: PASTERIA Y PANADERIA DGUSTA KATHERINE JUDITH SANDOVAL AGUILERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Rut	: 76.439.288-4
Dirección Particular	: RIO HUASCO N°1085
Fecha De Solicitud	: 16.12.2014
Otorgación N°	: 206
Fecha	: 16.12.2014
Rol Avalúo	: 1491 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/KCr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 640/29.12.2014.-

831.731.-